



PERÚ

Ministerio
de SaludRED DE SALUD DOS DE MAYO
Atención y Salud con Dignidad para las provincias de
Dos de Mayo, Yarovilca y Lauricocha.**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

N° - 201 -2022-HCO-GR-DRS-RSDM-DE.



Resolución Directoral

La Unión, 18 de Mayo del 2022

VISTO: Memorándum N°320-2022-GR-DRS-HCO-RSDM-DE, que dispone la Conformación de la Comisión del CONCURSO CAS COVID-19 N°-001-2022-RSDM.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N°31131 que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, que tiene por objeto de incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; En las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la citada incorporación se hace respecto a este régimen;

Que, mediante al Decreto de Urgencia N° 034-2021 que establece medidas para el otorgamiento de la “prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19” y del “subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19, en su Segunda Disposición Complementaria Final, indica Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, SE APRUEBA EL REGLAMENTO, del Decreto Legislativo N° 1057 en cuyo Artículo 2° dispone que el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y del Reglamento comprende a todas las entidades de la Administración Pública, entendiéndose por ellas al Poder Ejecutivo, incluyendo los Ministerios y Organismos Públicos de acuerdo a los establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; a los Gobiernos Regionales y a los Locales y la Universidad Pública; y a las demás entidades Públicas cuyas actividades se consideran sujetas a las normas comunes a Derecho Público;

Que, en el Capítulo II – Procedimiento de Contratación Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, menciona que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las Etapas Preparatorias, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contratos; el mismo Artículo en su Numeral 3.1 en el punto 3 de la antes citada Norma señala que la selección comprende la Evaluación Objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio;





PERÚ

Ministerio
de Salud



RED DE SALUD DOS DE MAYO
Atención y Salud con Dignidad para las provincias de
Dos de Mayo, Yarowilca y Lauricocha.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, La Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, autoriza la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia. Autorízase excepcionalmente durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo 2 del Decreto Legislativo 1057:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°009-2022, se Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Garantizar la Atención Integral en Salud en Respuesta a la Emergencia Sanitaria por la Pandemia por la COVID-19, tiene por objeto establecer medidas que permiten garantizar la atención de salud con la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para mantener la capacidad operativa del sistema de salud en todos los niveles de atención, frente a la pandemia causada por la COVID-19 y dictar otras disposiciones;

Que, en el artículo 3.1 del Decreto de Urgencia N°009-2022, autoriza recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, a reactivar la vigencia de los registros correspondientes a la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 que se encontraban ocupados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 30 de abril de 2022, hasta el 30 de junio de 2022, para fortalecer y garantizar la sostenibilidad de acciones orientadas a una respuesta sanitaria oportuna y efectiva frente a la pandemia de la COVID-19, consistentes en: la oferta de servicios de salud para la atención de casos sospechosos y confirmados en los establecimientos de salud de los tres niveles de atención; los centros de aislamiento y atención temporal y los centros de oxigenoterapia temporal; los puntos y brigadas de vacunación; los equipos de intervención integral; las brigadas de intervención en comunidades indígenas; la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud; el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica; el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) y Telemedicina; la coordinación nacional de las estrategias implementadas para contención y mitigación de la progresión de la pandemia y el monitoreo de las macrorregiones;

3.2 Autorízese al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, cuyos registros sean reactivados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a lo establecido en el numeral precedente, hasta el 30 de junio de 2022, para realizar las actividades descritas en el citado numeral. Para tal efecto, y hasta el 30 de junio de 2022, las referidas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, resulta necesario la designación de un Comité de Evaluación y Selección que conduzca el proceso de selección de la convocatoria CAS COVID-19 N° 001-2022, para la selección de personal a contratar bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

De acuerdo a los dispuestos por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, Ley N°31131 que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público, Ley N° 31365 ley de presupuesto para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1057 Ley del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°-304-2022-GRH/GR;

Estando a la conformidad de la Oficina de Administración y la visación de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Dos de Mayo;





PERÚ

Ministerio de Salud



RED DE SALUD DOS DE MAYO
Atención y Salud con Dignidad para las provincias de Dos de Mayo, Yarrowilca y Lauricocha.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **CONFORMAR**, la comisión de Concurso CAS COVID-19 N° 001-2022-RSDM, que se encargará de la Selección del Personal, por la modalidad Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud de Dos de Mayo, que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--------------------|
| 1.- Lic. Enf. Jennifer Chamorro Isidro | PRESIDENTE |
| 2.- C.P. Christian Jesús Minchola Escobar | SECRETARIO TECNICO |
| 3.- Obst. Alejandro Magno Borja Alvarez | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1.- C.P. Pedro Grimaldo Ramos | PRIMER MIEMBRO |
| 2.- Lic.Enf. Rolan Borneo Cantalicio | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO 2°. - Disponer que los Integrantes de la Comisión Descrita en el Artículo Primero, una vez concluido el concurso CAS COVID-19 N° 001-2022-RSDM, remita todo los actuados, a la Oficina de Recursos Humanos. Para que proceda con la elaboración de los Contratos Administrativos de Servicio conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°. - Hágase, de conocimiento de la presente Resolución a los interesados y a los órganos correspondientes con arreglo a Ley.

Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
RED DE SALUD DOS DE MAYO
Mg. Percy Omar Leandro Isidro
CEP N° 43720
DIRECTOR EJECUTIVO

Jennifer A. Chamorro Isidro
Lic. Enfermería
CEP 75907

Distribución:

- Dirección
- Personal
- Legajo
- Interesada